



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 650-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2022-LIC.ADM-PYAE de fecha 20 de diciembre de 2022; el Oficio N° 291-2022-UNF-DGA de fecha 26 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2022-UNF/CO, de fecha 23 de junio de 2022, a la Lic. Petronila Yuliana Armijo Encalada, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de junio de 2022.

Que, mediante Carta N° 001-2022-LIC.ADM-PYAE, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Lic. Petronila Yuliana Armijo Encalada hace de conocimiento a la Dirección General de Administración, su renuncia irrevocable al cargo de jefa de la Unidad de Abastecimiento que viene desempeñando en la Universidad Nacional de Frontera desde el 25 de junio del 2022, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2022-UNF/CO, con fecha 23 de junio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del 2022, agradeciendo la oportunidad brindada, siendo su último día de trabajo el 31 de diciembre de 2022.

Que, con Oficio N° 291-2022-UNF-DGA, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, la renuncia de la servidora Sra. Petronila Yuliana Armijo Encalada, con fecha 20/12/2022 al cargo que viene desempeñando como Jefe de la Unidad de Abastecimiento. En tal sentido, propone que se le asigne la encargatura provisional, en adición a sus funciones al Tec. de compras de la Unidad de Abastecimiento José Ernesto Montero Saavedra, quien cuenta con más de diez años de experiencia trabajando en el sector Público, con amplios conocimientos en Contrataciones del estado y Gestión Pública; así mismo cuenta con la Certificación OSCE requerida por la ley.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la Lic. Petronila Yuliana Armijo Encalada, al cargo de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de diciembre de 2022; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo establecido.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Lic. José Ernesto Montero Saavedra, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. Raúl Edgardo Matavida Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Abg. José Nicolás Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL